

**CUARTO COMUNICADO
COMPENSACION DE BASES
AGRICULTURA POR CONTRATO
CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO/2012-13**

La Coordinación General de Comercialización de ASERCA, con fundamento en los artículos 44 y 45, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012; así como 1 fracción III inciso a), 30, 31 fracción I numeral 1 inciso b), 64, 65, y 4° Marco General de la Operación de la Agricultura por Contrato, numeral 8 del ANEXO XXXI *Lineamientos para la operación del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización* del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013 (Reglas de Operación) y sus Modificaciones del 7 de junio de 2013; **comunica a todos los participantes registrados en agricultura por contrato, la Compensación de Bases para el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2012/2013 de los productos maíz y trigo como se indica a continuación:**

T R I G O

ENTIDAD	Variedad	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	COMPENSACIÓN DE BASES */		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dlr)
		Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)		(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)		
		A	B	C = A-B		D	E = D-A		
Chihuahua	Panificable	60	40	20	77.63	17.63	195.95	15 - 29/Jun/'13	13.0763

M A I Z

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	COMPENSACIÓN DE BASES */		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dlr)
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)		(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)		
	A	B	C = A-B		D	E = D-A		
Tamaulipas	63	30	33	94.57	31.57	350.60	25Jun-9Jul/'13	13.0651

*/ Cuando la diferencia de Bases es positiva, el pago es a favor del productor y cuando es negativa es a favor del comprador. De conformidad con el Artículo 31, fracción I, números 1 y 2, inciso b) y c) respectivamente, de las Reglas de Operación, la compensación es de hasta el 85% de la diferencia de Bases (Columna D - A), una vez que se aplica el promedio de tipo de cambio, para establecer la base en términos de pesos por tonelada (Columna F).

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL**


 ING. HÉCTOR RIEMANN VALENZUELA

México, D.F., 10 de Julio de 2013.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"